

LEY 5/1982, DE 24 DE FEBRERO, SOBRE APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA 1980 DEL ORGANISMO AUTONOMO ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS («BOE» núm. 55, de 5 de marzo de 1982).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 22-II-1980 y presentado en el Congreso de los Diputados el 2-IV-1980.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 15-IV-1980.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 134-I, de 30-IV-1980. Anejo: 27-V-1980.

Informe de la Ponencia: 16-IX-1981.

Dictamen de la Comisión: 14-X-1981.

Aprobación por el Pleno: 9-XII-1981. Texto publicado el 17-XII-1981. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 205.

SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 21-XII-1981.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 206 a), de 21-XII-1981.

Enmiendas publicadas el 5-II-1982.

Dictamen de la Comisión y votos particulares: 3-II-1982.

Aprobación por el Pleno: 9-II-1982. Texto publicado el 12-II-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 137.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

Se aprueba el Presupuesto-resumen del Organismo Autónomo de carácter comercial «Entidad Estatal de Seguros Agrarios» para el ejercicio de 1980, por un total de 3.500 millones de pesetas, con el detalle de los recursos y dotaciones que figuran en el correspondiente anejo.

Artículo 2.º

En su consecuencia, el Presupuesto-resumen de los Organismos Autónomos del Estado de carácter comercial, industrial o financiero fijado en la disposición adicional primera de la Ley 42/1979, de 29

de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1980, elevará su cuantía, tanto en el estado de recursos como en el de dotaciones, hasta un importe total de 1.177.353.535.000 pesetas.

Artículo 3.º

Será de aplicación al Presupuesto del referido Organismo Autónomo en la parte que le afecte el texto articulado de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1980.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 24 de febrero de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
LEOPOLDO CALVO-SOTELO
Y BUSTELO